

G76309681	CLUB DEPORTIVO TRIPATE Torneo A1 Internacional de Pádel Lanzarote	140.000,00 euros
G56441421	CLUB DEPORTIVO AURIA BÁDMINTON CLUB Campeonato de España de Bádminton sub 23	15.000,00 euros
G35476100	LANZAROTE RAQUETA CLUB Organización de actividades de la Delegación	3.000,00 euros
Q2878006B	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO Copa de España Balonmano Masculina Absoluta y Junior	200.000,00 euros
G35379718	FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBÓFILIA Campeonato Insular Colombofilia “Isla de Lanzarote”	12.000,00 euros

TERCERO. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024, las mencionadas subvenciones.

Dado que no se ha presentado reclamación, ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

196.224

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

4.685

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL “RECINTO FIERIAL DE CANARIAS” (SG-11).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero. Aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Ordenación del Área del “Recinto Ferial de Canarias” (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

Segundo. La aprobación inicial conlleva la Suspensión Automática del Otorgamiento de Licencias Urbanísticas en el Ámbito Territorial del Plan Especial de Ordenación, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán

con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del vigente ámbito territorial del Sistema General SG-11 “Recinto Ferial de Canarias” establecida en el PGO de 2012.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Tercero. Someter el Expediente al trámite de Información Pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de UN MES, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto. Someter este Plan Especial de Ordenación, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.

Quinto. Dar trámite de audiencia a los propietarios incluidos en el sector y, asimismo, proceder a la notificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), como promotora de este Plan Especial de Ordenación.

Séptimo. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la Vía Administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del Otorgamiento de Licencias Urbanísticas se podrá interponer, Potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a Información Pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.d) del Reglamento de Canarias, en relación con el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, previa solicitud de CITA PREVIA en los teléfonos 928.446.363 / 928.446.867, en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), situado en Plaza de la Constitución, número 2, de esta ciudad (antiguo Edif. Emalsa) y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar en el Portal oficial de este Ayuntamiento en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras-Información Pública (apartado de Planeamiento), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica/>

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Decreto número 26777/2023, de 26 de junio), Mauricio Aurelio Roque González.

195.544

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

4.686

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y de lo establecido en los artículos 49. c), y 70.2 LRBRL, y 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el texto certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

“DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO 24769/2015, DE 5 DE AGOSTO

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES

7. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I. ANTECEDENTES:

1. Informes-propuesta del Jefe de Servicio de Edificación y Actividades de 28 de junio de 2021 y 20 de septiembre de 2023.